



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del tercer trimestre de 2023, julio, agosto y septiembre de 2023, correspondientes a los siguientes tributos:

–Tasa por suministro de agua potable: Recibos por importe de ciento veintiun mil quinientos catorce euros con nueve céntimos (121.514,09 €) I.V.A. incluido, desglosado en ciento diez mil cuatrocientos sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (110.467,356 €) como base imponible y once mil cuarenta y seis euros con setenta y cuatro mil céntimos (11.046,74 €) como I.V.A.

–Tasa de depuración: Recibos por importe de treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (38.378,66). I.V.A. incluido, desglosado en treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (34.889,69 €) como base imponible y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (3.488,97 €) como I.V.A.

–Tasa de alcantarillado: Recibos por importe de seis mil setecientos veinticuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (6.724,58 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento trece euros con veinticinco céntimos (6.113,25 €) como base imponible y seiscientos once euros con treinta y tres céntimos (611,33 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 15 de noviembre de 2023 hasta 15 de enero de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 17 de noviembre de 2023.–El Secretario-Interventor, José Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-6424